

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
CIICMABSSC/2020/7	La Comisión Informativa de Desarrollo Económico

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	23 de julio de 2020
Duración	Desde las 13:15 hasta las 13:25 horas
Lugar	Sala de Juntas del Ayuntamiento
Presidida por	Jose Antonio López Olmedo
Secretario	Maravillas Inmaculada Abadía Jover

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
	Alejandro Díaz García-Longoria	SÍ
	Antonio Martínez Griñán	SÍ
	Aurora Ortega Navarro	SÍ
	Carolina Salinas Ruíz	SÍ
	Francisca Terol Cano	NO
	Joaquín Buendía Gómez	NO
	Jose Antonio López Olmedo	SÍ
	José Luis Bernal Sánchez	SÍ
	Maravillas Inmaculada Abadía Jover	SÍ
	Maria Ignacia Domingo Lopez	SÍ
	Maria dolores Alegria lopez	NO
	Miguel Peñalver Hernández	SÍ
	Sergio Pérez Lajarín	SÍ

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



VICTOR MANUEL MARTINEZ DEL BAÑO

SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

1. Francisca Terol Cano:
«Asiste como invitada.»
1. Maria dolores Alegria lopez:
«Sustituida por Luis Salinas Andreu»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1º.- Aprobación de las actas de las sesiones anteriores.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Como Secretaria General, doy cuenta en primer lugar del acta de la sesión de ordinaria celebrada el día **21 de mayo de 2020**. La Presidenta pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, no se realizó ningún reparo y el acta es aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión.

En segundo lugar, doy cuenta del acta de la sesión de ordinaria celebrada el día **18 de junio de 2020**. La Presidenta pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, no se realizó ningún reparo y el acta es aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión.

2º.- Propuesta del Concejal Delegado de Desarrollo Económico sobre aprobación de la modificación de la Ordenanza sobre protección y tenencia de animales. Expediente 7033/2020.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria
A favor: 7, En contra:
0, Abstenciones: 3,
Ausentes: 0

El Sr. López Olmedo dio cuenta de una propuesta según la cual la vigente Ordenanza reguladora sobre protección y tenencia de animales de Alcantarilla fue publicada en el BORM de 22 de octubre de 2019.

Posteriormente, al iniciarse la aplicación de dicha Ordenanza, se ha comprobado

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
 Número: 2020-0003 Fecha: 14/10/2020

que hay ciertos aspectos que no se abordaron en la misma, en lo referente a la limpieza de vías y espacios públicos.

El aumento del número de mascotas se ha multiplicado en los últimos años, incrementándose con ello, los problemas de limpieza ocasionados por las deposiciones y micciones de animales en las vías y espacios públicos.

Por ello, es necesario proponer una nueva modificación, con la que se pretende atender las demandas de muchos vecinos del municipio de Alcantarilla, intentando minimizar los problemas de suciedad derivados de las micciones de los animales, especialmente los perros.

Una vez elaborado el proyecto de modificación de Ordenanza, se ha sustanciado consulta pública, a través de la página web del Ayuntamiento de Alcantarilla, en la que se ha recabado la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la norma.

Tal como recoge el informe emitido por el Jefe de Servicio de Modernización, Comunicación y Transparencia, de 13 de julio de 2020, las personas interesadas han podido formular sus opiniones, sugerencias y propuestas desde el día 30 de junio al 12 de julio de 2020, no habiéndose registrado en ese periodo, ninguna aportación a la modificación de la Ordenanza sobre protección y tenencia de animales.

Por tanto, considerando la conveniencia de tramitar la indicada modificación de la Ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales para el término municipal de Alcantarilla, y siendo competencia del Pleno de la Corporación "la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales" tal y como establece el artículo 22.2.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el procedimiento establecido en el artículo 49 de dicho texto legal, en relación con el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y constando en el expediente los informes preceptivos, resulta procedente proponer al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la vigente Ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales para el término municipal de Alcantarilla, en el sentido siguiente:

Uno: Se introduce un nuevo apartado g) al artículo 7.1, con el siguiente contenido:

g) Evitar que los animales ensucien las vías y los espacios públicos.

Dos: Se introduce un nuevo apartado y) al artículo 8, con el siguiente contenido:

y) Permitir que los animales ensucien las vías y espacios públicos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0003 Fecha: 14/10/2020

Tres: Se modifica el apartado 2 del artículo 27, que queda redactado como sigue:

-Queda prohibido dejar las deposiciones fecales y micciones de perros, gatos u otros animales en las vías públicas. Cuando circulen por las vías y los espacios públicos, los propietarios o poseedores de los animales serán responsables de la recogida de sus excrementos y su depósito en papeleras o contenedores de basura, así como de la limpieza de las micciones con agua y vinagre diluido. Deberán ir provistos de sistemas de recogida de excrementos y un recipiente con una mezcla de agua y vinagre (una parte de vinagre en cinco de agua).

Cuatro: Se modifica el apartado b) del artículo 56.1, que queda redactado como sigue:

b.- La no retirada y limpieza inmediata de excretas y micciones de la vía pública.

Segundo.- Someter dicha modificación de la ordenanza municipal a información pública y audiencia a los interesados, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que se puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero.- Para el caso de que en el plazo de información pública no se formulen alegaciones, y la presente modificación se considere aprobada definitivamente, acordar la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que entre en vigor, una vez transcurridos los plazos legales.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **7 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Vox y 4 abstenciones de los grupos municipales Partido Socialista y Ciudadanos.**

3º.- Propuesta del grupo municipal Ciudadanos sobre creación de plan de defensa de interfaz urbano-forestal contra incendios.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 2, En contra: 0,

Abstenciones: 8,

Ausentes: 0

El Sr. Díaz García-Longoria dio cuenta de una propuesta según la cual según el Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre en su apartado b) "En las zonas de alto riesgo (ZAR) de incendio declaradas por cada Comunidad Autónoma, será

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0003 Fecha: 14/10/2020

necesario adoptar medidas especiales de autoprotección pasiva de la edificación o instalación frente a posibles fuentes de ignición procedente de incendios forestales” y pese a ser cierto que las ZAR (Zonas de Alto Riesgo) delimitadas por la Orden de 12 de julio de 2012, de la Consejería de Presidencia (BORM nº169 de 23 de julio de 2012) Alcantarilla no está incluida en como alto riesgo, ciertas zonas del municipio cuentan con peligro potencial (según fuentes acreditadas consultadas) de interfaz urbano-forestal como pueden ser:

- Camino de la Voz Negra
- Calle Ladrillar (Santa Ana).
- Calle de la independencia.
- Calle escritor Gabriel García Márquez.
- Calle Tejeras
- Calle Venezuela.
- Camino de la Silla.

Dichas calles de ejemplo presentan peligrosidad potencial de cara a los incendios principalmente, a la presencia de matorrales mezclado con árboles. Los matorrales se secan con facilidad en época estival y esto hace que puedan arder, pasando a las copas de los árboles y debido a la cercanía de éstos con las viviendas pueden generar daños personales y materiales de gran repercusión.

Mejor prevenir, que lamentar.

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Instar al equipo de gobierno a la creación de un plan de defensa municipal contra incendios urbano-forestales.
2. Que se informe del presente ACUERDO, mediante la publicación del mismo en los distintos medios de comunicación (radio, prensa, redes sociales...).

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **2 votos a favor de los grupos municipales Ciudadanos y Vox y 9 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular y Partido Socialista.**

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

4º.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Pérez Lajarín toma la palabra para felicitar por el aumento del transporte metropolitano. Queremos saber qué hoja de ruta está siguiendo la Dirección

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0003 Fecha: 14/10/2020

General de Transportes y la Consejera, para la desescalada en el transporte.

*Una vez tratados los asuntos del orden del día, el Presidente levanta la sesión a las **trece horas y veinticinco minutos** del día arriba indicado. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo éste acta que firma el Presidente y la certifico con mi firma.*

Texto tratado por Transparencia

ACTA
Número: 2020-0003 Fecha: 14/10/2020

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es